



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-307-2024

Asunto: Seguimiento de acciones promovidas, auditoría DAIA/2023/21.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2024.

Lic. Alejandro Herrera Macías

Director General de Casas de la Cultura Jurídica

Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “Seguimiento de Recomendaciones” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante los oficios números DGCCJ-1567-2023 y DGCCJ-248-2024, recibidos en esta Dirección General el 20 de octubre de 2023 y el 1 de marzo de 2024, respectivamente, así como el correo electrónico del 4 de abril de la presente anualidad, con relación al seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIA/2023/21 denominada “Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica”, se obtuvieron los resultados siguientes:

Se atienden las acciones que se enlistan a continuación:

- 23-021-R1-O02-20-C1
- 23-021-R4-O01-20-C1
- 23-021-R5-O03-20-C1

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluyen en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

No obstante que las recomendaciones se solventan, se informa que se dará seguimiento al desarrollo de los mecanismos de control y supervisión adoptados por la dirección general a su cargo, lo cual no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Ernesto López Rodríguez.- Director de Normatividad y Crónicas de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre de la persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Lic. Galia Érika Hernández Salgado	Directora de Área	
Revisó:	Mtra. Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Área	
Elaboró:	Mtro. Rafael Orozco Ávalos	Profesional Operativo	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Título de la auditoría:	"Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación:	Edificio 5 de Febrero; Chimalpopoca 112 esq. 5 de febrero, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080. Piso/Puerta: 1/S/N
Importe del contrato:	\$0.0
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	5 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/648/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

<p>No existen indicadores en el Programa Anual de Trabajo 2022, relacionados con el material informativo, gráfico y publicitario para dar a conocer a la sociedad, sobre las resoluciones y criterios jurídicos de trascendencia definidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y los eventos de difusión de las actividades que prestan las Casas de la Cultura Jurídica.</p>	<p>23-021-R1-002-20-C1</p> <p>Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica realice las gestiones necesarias para integrar a su Programa Anual de Trabajo los indicadores relacionados con el material informativo, gráfico y publicitario para dar a conocer a la sociedad, sobre las resoluciones y criterios jurídicos de trascendencia definidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y los eventos de difusión de las actividades que prestan las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas establecidas.</p>	<p>La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), con oficios DGCCJ-1567-2023 y DGCCJ-248-2024, recibidos el 20 de octubre de 2023 y el 1 de marzo de 2024, respectivamente, en los que informó a la Dirección General de Auditoría (DGA) lo siguiente:</p> <p>La DGCCJ, en primera instancia señaló que procedería al cumplimiento de la acción determinada una vez que se encontrara habilitado el sistema informático, lo cual sería hasta el mes de noviembre del 2023.</p> <p>Posteriormente, informó que después de un nuevo análisis, advirtió que el Programa Anual de Trabajo de esa unidad administrativa cuenta con indicadores estratégicos que permiten evaluar la actividad sustantiva de la propia DGCCJ, en los cuales se encuentran comprendidos los eventos y actividades de vinculación con la sociedad y grupos vulnerables, los cuales evalúan las metas y objetivos programados. De esta manera, de conformidad con el esquema anual de eventos y dependiendo de las necesidades de difusión de cada convocatoria, la Dirección de Difusión y Videoconferencia propone, elabora y difunde el material requerido por servicio y/o evento con la finalidad de darlos a conocer al público objetivo y a la sociedad en general, a fin de estar en posibilidades de alcanzar las metas propuestas para el avance trimestral a los indicadores estratégicos.</p> <p>Lo anterior implica que, con antelación a la realización de los eventos, se requiere la elaboración del material</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones; reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracción X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como Atendida la acción de mérito.</p>
--	--	---	--

VVXHSKwmce26EbwOXm8h+Y4+SgPzjOPeFSCto1wASw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	2 de 3
N° de Auditoría:	DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Título de la auditoría:	"Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación:	Edificio 5 de Febrero; Chimalpopoca 112 esq. 5 de febrero, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080. Piso/Puerta: 1/S/N
Importe del contrato:	\$0.0
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	5 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/648/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

		<p>de difusión, por lo que dicha actividad se encuentra implícita en los indicadores programados.</p> <p>Para el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024, de esta DGCCJ, se estableció un indicador relacionado con la elaboración de material de difusión, a través del cual pueda darse cuenta de la gestión que al respecto se realiza. No obstante, de la revisión al PAT no se identificó el mencionado indicador.</p> <p>Por lo anterior, mediante correo electrónico del 4 de abril de 2024, el enlace designado para la auditoría aclaró que, <i>"para el año en curso, esta Dirección General, lo que estableció en su Programa Anual de Trabajo para atender la acción en comento no fue un indicador—como se señaló en el oficio referido—, sino un componente del indicador de eventos, relacionado con la elaboración de material de difusión, a través del cual pueda darse cuenta de la gestión que al respecto se realiza"</i>.</p> <p>Al respecto, queda bajo su consideración el solamente incluir como componente y no un indicador la elaboración del material de difusión, esto derivado de su operación y actividades desarrolladas.</p> <p>Del análisis a la información proporcionada y de los argumentos expuestos, se concluye la existencia de elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación.</p>	
--	--	---	--

VVXHSKwmce26EbwOXm8h+Y4+SGp2jOPeFSCto1wASw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	3 de 3
N° de Auditoría:	DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Título de la auditoría:	"Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación:	Edificio 5 de Febrero; Chimalpopoca 112 esq. 5 de febrero, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080. Piso/Puerta: 1/S/N
Importe del contrato:	\$0.0
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	5 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/648/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Mtro. Rafael Orozco Avalos Profesional Operativo	Mtra. Nohemí Hernández Campos Subdirectora de Auditoría "A" I	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Auditoría Integral "A"	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

vVXHSKwmce26EbwOXm8h+Y4+SGp2jOPeFSCto1wASw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Título de la auditoría:	"Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación:	Edificio 5 de Febrero; Chimalpopoca 112 esq. 5 de febrero, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080. Piso/Puerta: 1/S/N
Importe del contrato:	\$0.0
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	5 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/648/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

<p>Inexistencia de metodología a través de la cual se defina la prelación y/o urgencia de las solicitudes de las áreas de este Alto Tribunal respecto de los servicios que brinda la Dirección de Difusión y Videoconferencia.</p>	<p>23-021-R4-001-20-C1</p> <p>Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, lleve a cabo las gestiones correspondientes a fin de establecer los criterios de prelación y/o urgencia de las solicitudes de las áreas de este Alto Tribunal respecto de los servicios que brinda la Dirección de Difusión y Videoconferencia.</p>	<p>La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), con oficios DGCCJ-1567-2023 y DGCCJ-248-2024, recibidos el 20 de octubre de 2023 y el 1 de marzo de 2024, respectivamente, en los que informó a la Dirección General de Auditoría (DGA) lo siguiente:</p> <p>La DGCCJ envió mediante correo electrónico, el 19 de octubre de 2023, los procedimientos denominados "Elaboración de materiales gráficos y audiovisuales", con código PO-CA-DV-01 y "Producción y transmisión de eventos y actividades", código PO-CA-DV-02, los cuales están a cargo de la Dirección de Difusión y Videoconferencia (DDV) para revisión de la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, en donde no se identificó el criterio para la atención de las solicitudes de los servicios que brinda dicha dirección de área.</p> <p>Posteriormente, la DGCCJ, manifestó que en el Manual de Procedimientos de la DGCCJ (actualizado en noviembre de 2023), quedaron establecidos, dentro de las políticas de operación, los dos criterios a utilizar: I) el orden de prelación; y II) la urgencia del área solicitante, bajo los cuales la DDV deberá atender las solicitudes que se le formulen para elaborar materiales gráficos y audiovisuales, así como para la producción y transmisión de eventos y actividades.</p> <p>Del análisis a la evidencia documental e información proporcionada, se concluye la existencia de elementos</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones; reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracción X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como Atendida la acción de mérito.</p>
--	--	--	--

041Rywt+AlnKtvzks+8eWHC0s6KFQs2qSeUl2C2XxaCQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. **2 de 2**
 N° de Auditoría: DAIA/2023/21
 Tipo de Auditoría: INTEGRAL
 Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
 Título de la auditoría: "Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
 Ubicación: Edificio 5 de Febrero; Chimalpopoca 112 esq. 5 de febrero, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080. Piso/Puerta: 1/S/N
 Importe del contrato: \$0.0
 Monto observado: \$0.0
 Monto atendido: \$0.0
 Monto por atender: \$0.0
 Fecha de esta cédula: 5 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/648/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			
		suficientes para considerar como atendida la presente recomendación.	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Mtro. Rafael Orozco Avalos Profesional Operativo	Mtra. Nohemí Hernández Campos Subdirectora de Auditoría "A" I	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Auditoría Integral "A"	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

041Rywt+ALnKtvzkS+8eWHCo5KFQs2q\$SEul2C2XxaCQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Título de la auditoría:	"Operación de los Programas de Difusión y Videokonferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación:	Edificio 5 de Febrero; Chimalpopoca 112 esq. 5 de febrero, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080. Piso/Puerta: 1/S/N
Importe del contrato:	\$198,420,000.00
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	5 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA			
MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/648/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

<p>No se comunicó con oportunidad que se privilegió el uso de las plataformas Microsoft Teams y Zoom, sobre el sistema de videoconferencias (enlace punto a punto).</p>	<p>23-021-R5-003-20-C1</p> <p>Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, implemente los mecanismos de control necesarios que garanticen la revisión exhaustiva a sus requerimientos, para reducir o ajustar los recursos programados, en la búsqueda de ahorros o la disminución del gasto, sin que ello implique el incumplimiento de sus programas.</p>	<p>La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), con oficios DGCCJ-1567-2023 y DGCCJ-248-2024, recibidos el 20 de octubre de 2023 y el 1 de marzo de 2024, respectivamente, en los que a la Dirección General de Auditoría (DGA) lo siguiente:</p> <p>La DGCCJ, a través del oficio DGCCJ-1566-2023, instruyó a las áreas de su adscripción –cuyas funciones se encuentran vinculadas con la administración y uso de bienes y servicios contratados– para el efecto de que lleven a cabo las medidas que garanticen la revisión exhaustiva a sus requerimientos en aras de reducir o ajustar los recursos programados, así como de lograr ahorros o la disminución del gasto, sin que ello implique el incumplimiento de sus programas.</p> <p>No obstante lo anterior, se advirtió que un oficio de instrucción no era un mecanismo suficiente por lo que posteriormente, la DGCCJ, hizo del conocimiento de las personas servidoras públicas que fungen como usuarios y/o administradores de instrumentos contractuales celebrados por este Alto Tribunal, dadas sus funciones en materia de seguimiento de contrataciones mediante correo electrónico del 29 de febrero de 2024, la implementación del mecanismo de control relativo a un reporte de seguimiento de contratos que, tendrán que requisitar y depositar a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre en una carpeta compartida que se habilitará para este fin;</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones; reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracción X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como Atendida la acción de mérito.</p>
---	---	---	--

8IQy0T6pTNocmkrcjM1LTc3SYvojBsWGOzGMdkzvxk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	2 de 2
N° de Auditoría:	DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Título de la auditoría:	"Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación:	Edificio 5 de Febrero; Chimalpopoca 112 esq. 5 de febrero, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080. Piso/Puerta: 1/S/N
Importe del contrato:	\$198,420,000.00
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	5 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA			
MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/648/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

		<p>actividad que será supervisada por la persona titular de la Subdirección General de Casas de la Cultura Jurídica.</p> <p>A través del mecanismo implementado, la DGCCJ pretende en primer lugar, llevar a cabo un seguimiento constante y periódico de los bienes y/o servicios requeridos por esa Dirección General; y, en segundo lugar, contar con elementos para, de ser el caso, solicitar la modificación a los instrumentos contractuales o, de ser necesario, darlos por terminados de manera anticipada, a fin de generar ahorros o disminuir el gasto, sin que ello implique el incumplimiento de los programas a cargo de esta unidad administrativa.</p> <p>Del análisis a la información proporcionada, se concluye la existencia de elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación, lo cual no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.</p>	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Mtro. Rafael Orozco Avalos Profesional Operativo	Mtra. Nohemí Hernández Campos Subdirectora de Auditoría "A" I	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Auditoría Integral "A"	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

8IQy0T6pTNocmkrcjM1LTc3SYvojBsWGQzGMdkzvXk=

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGCCJ-1567-2023

Asunto: Se comunican medidas adoptadas con motivo de la Auditoría DAIA/2023/21

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2023.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º y 18 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración, me refiero al oficio CSCJN/DGA/DAIA-648-2023, recibido el 04 de octubre del año en curso, a través del cual hizo llegar el informe de resultados, así como las Cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, derivados de la auditoría DAIA/2023/21, denominada “Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica”, de los cuales se advierte que, en el marco de dicha auditoría, se determinaron nueve acciones.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) ha dado atención a las citadas acciones en los siguientes términos:

1. 23-021-R1-001-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, establezca las estrategias de comunicación y difusión sobre los eventos, actividades y servicios que prestan las Casas de la Cultura Jurídica.

Al respecto, esta DGCCJ, a propuesta de la Dirección de Difusión y Videoconferencia (DDV), autorizó la estrategia para la elaboración y difusión de materiales para efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, fracción VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**Anexo 1**).

Dicha estrategia se difundió al interior de esta DGCCJ y de las Casas de la Cultura Jurídica (CCJ) a través de correo electrónico (**Anexo 2**).

2. 23-021-R1-002-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica realice las gestiones necesarias para integrar a su Programa Anual de Trabajo los indicadores relacionados con el material informativo, gráfico y publicitario para dar a conocer a la sociedad, sobre las resoluciones y criterios jurídicos de trascendencia definidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y los eventos de difusión de las actividades que prestan las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas establecidas.

Esta DGCCJ procederá al cumplimiento de la acción determinada por esa área auditora una vez que se encuentre habilitado el sistema informático que permite la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo, a que se refiere el Acuerdo General de Administración IX/2022, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



De acuerdo con información verbal comunicada por la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI), dicho sistema se espera que se encuentre habilitado en el mes de noviembre del año en curso.

Una vez que se incorpore el indicador al Programa Anual de Trabajo y éste sea aprobado se informará de ello al área auditora.

3. 23-021-R2-001-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, lleve a cabo las gestiones correspondientes a fin de actualizar el marco normativo institucional que regule la solicitud y elaboración del material de difusión sobre eventos, actividades y servicios que prestan las Casas de la Cultura Jurídica.

Esta DGCCJ ha iniciado los trabajos para la actualización de sus Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos.

En ese contexto, la DDV sometió a consideración la propuesta de dos procedimientos relativos a las funciones que tiene encomendadas: i) Elaboración de materiales gráficos y audiovisuales; y ii) Producción y transmisión de eventos y actividades.

En el marco del procedimiento relativo a la elaboración de materiales gráficos y audiovisuales –que se sometieron a consideración de la DGPSI–, específicamente, en el apartado de descripción narrativa, se precisan los medios a través de los cuales la DDV recibirá las solicitudes para la elaboración de material gráfico a audiovisual (correo electrónico, mensaje a través de la plataforma *Microsoft Teams*, llamada telefónica o acuerdo derivado de una reunión de trabajo).

Cabe destacar que las solicitudes de elaboración de material que formule el personal de la DGCCJ y de las CCJ se presentarán a través de correo electrónico.

Asimismo, en el citado apartado se señala que el material solicitado, una vez elaborado y revisado, se enviará impreso o por correo electrónico al área solicitante, y en caso de no recibir observaciones o comentarios, se entenderá que el mismo cuenta con la conformidad del área solicitante.

En relación con lo anterior, se proporciona evidencia respecto a los trabajos realizados para la actualización de los citados Manuales (**Anexo 3**); de los procedimientos sometidos a consideración por la DDV en los que puede advertirse lo antes señalado (**Anexo 4**); y del correo electrónico a través del cual se solicitó al personal de la DGCCJ y de las CCJ que sus solicitudes de material de difusión las presentaran mediante correo electrónico (**Anexo 5**).

Una vez concluido el procedimiento de actualización, los Manuales aprobados serán compartidos a esa área auditora.

4. 23-021-R2-002-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, lleve a cabo las gestiones correspondientes con la finalidad de actualizar y difundir el manual de procedimientos, a fin de que se incluyan las modificaciones y adecuaciones necesarias para que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Difusión y Videoconferencias tengan certeza de las actividades a realizar.



En la propuesta de procedimientos de la DDV que se someterán a consideración de la DGPSI se precisan –en los apartados de descripción narrativa y diagrama de flujo– las actividades que deberá realizar el personal de la citada dirección de área (**véase Anexo 4**).

Asimismo, en lo que atañe a la observación del resultado 3, en el procedimiento “Producción y transmisión de eventos y actividades”, ya no se considera la intervención de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), ni la utilización del sistema de videoconferencia.

Además, por lo que hace a lo observado en el resultado 4, es importante recordar que la DDV ya no realiza actividades relativas a la coordinación de la agenda para la realización de visitas a sitio, reuniones de trabajo o juntas de aclaraciones en procedimientos de contratación. Por lo anterior, en la propuesta de actualización de los procedimientos de la DDV ya no se contemplan tales aspectos.

5. 23-021-R4-001-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, lleve a cabo las gestiones correspondientes a fin de establecer los criterios de prelación y/o urgencia de las solicitudes de las áreas de este Alto Tribunal respecto de los servicios que brinda la Dirección de Difusión y Videoconferencia.

En la propuesta de procedimientos de la DDV que se sometieron a consideración de la DGPSI se establece, como políticas de operación, lo siguiente:

Elaboración de materiales gráficos y audiovisuales

(...)

2.11. Se reciben las solicitudes a través de diversos medios para la elaboración de los materiales, que se atienden conforme al orden de prelación y la urgencia que el área solicitante indique.

(...)

Producción y transmisión de eventos y actividades

(...)

2.11. Se reciben las solicitudes a través de diversos medios para brindar el apoyo en la producción y transmisión de los eventos en línea o híbridos, que se atienden conforme al orden de prelación y la urgencia que el área solicitante indique.

(...)

De las citadas políticas de operación se advierten dos criterios conforme a los cuales la DDV atenderá las solicitudes que se le formulen para elaborar materiales gráficos y audiovisuales, así como para la producción y transmisión de eventos y actividades: i) el orden de prelación; y ii) la urgencia del área solicitante.

Sobre el particular, se hace notar que, por lo que respecta al criterio de atención relativo orden de prelación, el mismo responde al principio del derecho conforme al cual “el que es primero en tiempo, es primero en derecho”; es decir, se da preferencia de atención a quien solicitó con mayor anticipación el apoyo de la DDV para los efectos señalados. Por su parte el criterio relativo a la urgencia del área solicitante se traduce como una excepción o salvedad al criterio anterior, conforme a la cual se dará preferencia para la atención a aquellas solicitudes que, por razones justificadas, deban atenderse de manera prioritaria.

En relación con lo anterior, es conveniente indicar que, de acuerdo con la DDV, se han dado casos en los que las áreas han solicitado el apoyo de la DDV con bastante anticipación, por lo que en el



inter de la atención se han presentado otras solicitudes que han ameritado su atención prioritaria; asimismo, según esa dirección de área, también se han presentado ocasiones en las que de manera imprevisible y urgente se han programado eventos o actividades en los que se ha solicitado el apoyo de la DDV para su difusión y/o trasmisión.

De ahí que se hayan considerado ambos criterios en las políticas de operación aplicables a los procedimientos en cuestión.

6. 23-021-R4-003-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, lleve a cabo las gestiones correspondientes a fin de actualizar y formalizar el Manual de Organización Específico de conformidad con las funciones que realiza la Dirección de Difusión y Videoconferencia.

Como se indicó párrafos atrás, la DDV ha llevado a cabo gestiones para actualizar sus procedimientos. De la citada actualización se advierte que ya no se contemplan aspectos relativos a la videograbación de las visitas a sitio ni reuniones de trabajo o juntas de aclaraciones en los procedimientos de contratación; ello, ya que, como se informó, las actividades inherentes a los procedimientos de contratación dejaron de corresponder a la DDV.

Asimismo, es oportuno comunicar que, con motivo de las gestiones realizadas por esta área, actualmente ya se cuenta con un aviso de privacidad para los procedimientos de contratación y adquisiciones de las CCJ (**Anexo 6**). Dicho anexo se encuentra disponible en el siguiente vínculo: [Aviso de privacidad integral - Procedimientos de contratación y adquisiciones de las Casas de la Cultura Jurídica. \(scjn.gob.mx\)](https://scjn.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral-procedimientos-de-contratacion-y-adquisiciones-de-las-casas-de-la-cultura-juridica)

7. 23-021-R4-004-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, ponga a disposición de los titulares de los datos personales, de forma física, electrónica o en cualquier otro formato, el aviso de privacidad y del consentimiento para el uso y videograbación de imagen y voz de las personas participantes en las juntas o reuniones de trabajo, así como su tratamiento y correcto almacenamiento, y lleve a cabo las gestiones correspondientes para su difusión.

Considerando que son las CCJ las que, conforme a los artículos 11 y 46 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, cuentan con atribuciones para llevar a cabo procedimientos de contratación (adjudicaciones directas mínimas y concursos públicos sumarios menores) y suscribir los contratos simplificados respectivos, esta DGCCJ, mediante correo electrónico, comunicó a las personas titulares de dichas sedes el aviso de privacidad, a fin de que éste sea puesto del conocimiento de las proveedores y prestadores de servicios a los que se invite o estén interesados en participar en los procedimientos de contratación que lleven a cabo las CCJ (**Anexo 7**).

8. 23-021-R5-003-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, implemente los mecanismos de control necesarios que garanticen la revisión exhaustiva a sus requerimientos, para reducir o ajustar los recursos programados, en la búsqueda de ahorros o la disminución del gasto, sin que ello implique el incumplimiento de sus programas.

Esta DGCCJ, a través del oficio DGCCJ-1566-2023, instruyó a las áreas de su adscripción –cuyas funciones se encuentran vinculadas con la administración y uso de bienes y servicios contratados–



para el efecto de que lleven a cabo las medidas que garanticen la revisión exhaustiva a sus requerimientos en aras de reducir o ajustar los recursos programados, así como de lograr ahorros o la disminución del gasto, sin que ello implique el incumplimiento de sus programas **(Anexo 8)**.

9. 23-021-R6-001-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, continúe con la búsqueda de los equipos faltantes de entregar al prestador de servicios de videoconferencia.

Esta DGCCJ solicitó a las áreas correspondientes que llevaran a cabo una búsqueda exhaustiva de los equipos del sistema de videoconferencia que no fueron entregados al proveedor del servicio en comentario **(Anexo 9)**.

En ese orden de ideas, se proporciona evidencia de las gestiones que se han realizado hasta el momento en torno a la localización y entrega de los bienes en comentario **(Anexo 10)**.

No omito señalar que los anexos a que se hace referencia en el cuerpo de este documento fueron depositados en la carpeta de *SharePoint* que, en su oportunidad, fue compartida por el área auditora.

Por lo anterior, mucho le agradeceré que, de no mediar inconveniente alguno, se tengan por atendidas las acciones determinadas en el informe de auditoría a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Alejandro Herrera Macías
Director General de Casas de la Cultura Jurídica

RVG/ELR/VIHH
Turno 2292

YKDuSori+LtsCVFfsppNQk98/AZiFGu8CWdabzduEtk=

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Oficio DGCCJ-248-2024

Asunto: Alcance a atención de acciones
derivadas de auditoría DAIA/2023/21

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2024.

Licenciado Julio César Guerrero Martín

Director General de Auditoría

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º y 18 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal y en alcance al oficio DGCCJ-1567-2023, del 19 de octubre de 2023, me refiero a las acciones identificadas con los números 23-021-R1-O02-20-C1, 23-021-R4-O01-20-C1, 23-021-R5-O01-20-P1, 23-021-R5-O03-20-C1 y 23-021-R5-O04-20-P1 contenidas en el informe de la auditoría DAIA/2023/21, denominada “Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica”.

Al respecto, me permito informar que en atención a las acciones en comento esta Dirección General ha realizado lo siguiente:

23-021-R1-O02-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica realice las gestiones necesarias para integrar a su Programa Anual de Trabajo los indicadores relacionados con el material informativo, gráfico y publicitario para dar a conocer a la sociedad, sobre las resoluciones y criterios jurídicos de trascendencia definidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y los eventos de difusión de las actividades que prestan las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas establecidas.

En un principio, esta Dirección General –a través del oficio DGCCJ-1567-2023– comunicó que, en atención a la citada acción, se incorporaría un indicador al Programa Anual de Trabajo cuando estuviera habilitado el sistema informático a que hace referencia el Acuerdo General de Administración IX/2022, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación –que permite la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo–.

Sin embargo, de un nuevo análisis se advierte que el Programa Anual de Trabajo de esta unidad administrativa cuenta con indicadores estratégicos que permiten evaluar la actividad sustantiva de la propia Dirección General y de las Casas de la Cultura Jurídica, en los cuales se encuentran comprendidos los eventos y actividades de vinculación con la sociedad y grupos vulnerables, los cuales evalúan las metas y objetivos programados.

De esta manera, en apego al esquema anual de eventos y dependiendo de las necesidades de difusión de cada convocatoria, la Dirección de Difusión y Videoconferencia propone, elabora y difunde el material requerido por servicio y/o evento con la finalidad de darlos a conocer al público objetivo y a la sociedad en general, a fin de estar en posibilidades de alcanzar las metas propuestas para el avance trimestral a los indicadores estratégicos.



Lo anterior implica que, con antelación a la realización de los eventos, se requiere la elaboración del material de difusión, por lo que dicha actividad se encuentra implícita en los indicadores programados.

Es importante mencionar que el Programa Anual de Trabajo 2022 tiene registrado el componente denominado “Eventos, vinculación y difusión” que cubre las siguientes actividades:

- Eventos y actividades sobre la cultura jurídica y jurisdiccional, acervos documentales y de acceso a la justicia, de forma presencial y/o a través de plataformas virtuales.
- Materiales informativos, gráficos y publicitarios para el conocimiento de la sociedad sobre las resoluciones y criterios jurídicos de trascendencia definidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las tareas relacionadas por las Casas de la Cultura Jurídica y de los eventos de difusión.

Para el año en curso, se estableció en el Programa Anual de Trabajo de esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica un indicador relacionado con la elaboración de material de difusión, a través del cual pueda darse cuenta de la gestión que al respecto se realiza (**Anexo 1**).

23-021-R4-O01-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, lleve a cabo las gestiones correspondientes a fin de establecer los criterios de prelación y/o urgencia de las solicitudes de las áreas de este Alto Tribunal respecto de los servicios que brinda la Dirección de Difusión y Videoconferencia.

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (actualizado en noviembre de 2023) prevé, entre otros, los procedimientos denominados *Elaboración de materiales gráficos y audiovisuales* (código PO-CA-DV-01) y *Producción y transmisión de eventos y actividades* (código PO-CA-DV-02), los cuales están a cargo de la Dirección de Difusión y Videoconferencia (**Anexo 2**).¹

En dichos procedimientos, específicamente en el apartado de **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**, se establecen los criterios de prelación y/o urgencia a los que deberá apegarse la citada dirección de área para efectos de la atención de las solicitudes que le sean presentadas por las diferentes áreas de este Alto Tribunal. Las citadas políticas de operación disponen lo siguiente:

ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES POLÍTICAS DE OPERACIÓN

2.11. *Las solicitudes para la elaboración de los materiales se atenderán conforme al orden de prelación, es decir, de la más antigua a la más reciente; lo anterior, salvo cuando se reciban solicitudes que, por alguna situación de urgencia o por indicaciones superiores, deban atenderse de manera prioritaria a las recibidas con antelación.*

PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES POLÍTICAS DE OPERACIÓN

2.11. *Las solicitudes de producción y transmisión de eventos y actividades se atenderán conforme al orden de prelación, es decir, de la más antigua a la más reciente; lo anterior, salvo cuando se reciban solicitudes que, por alguna situación de urgencia o por indicaciones superiores, deban atenderse de manera prioritaria a las recibidas con antelación.*

¹ Consultables en [Manuales de Procedimientos | Manuales Administrativos \(pif.gob.mx\)](#).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

23-021-R5-O03-20-C1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, implemente los mecanismos de control necesarios que garanticen la revisión exhaustiva a sus requerimientos, para reducir o ajustar los recursos programados, en la búsqueda de ahorros o la disminución del gasto, sin que ello implique el incumplimiento de sus programas.

Mediante correo electrónico del pasado 29 de febrero del año en curso, se hizo llegar al personal de esta Dirección General que funge como usuario y/o administrador de contratos celebrados por este Alto Tribunal un formato en el que deberá señalarse, entre otros aspectos: los contratos respecto de los cuales la DGCCJ funge como usuaria y/o administradora; la cantidad de bienes y servicios objeto de cada instrumento contractual; un pronunciamiento sobre si los mismos son adecuados o no; y, en su caso, el señalamiento en torno a si es necesario continuar, modificar o terminar anticipadamente los acuerdos de voluntades y sus posibles implicaciones (**Anexo 3**). El llenado y envío del formato en comentario se realizará de manera trimestral, lo cual será supervisado por la persona titular de la Subdirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

A través del citado mecanismo se pretende, en primer lugar, llevar a cabo un seguimiento constante y periódico de los bienes y/o servicios requeridos por esta Dirección General; y, en segundo lugar, contar con elementos para, de ser el caso, solicitar la modificación a los instrumentos contractuales o, de ser necesario, darlos por terminados de manera anticipada, a fin de generar ahorros o disminuir el gasto, sin que ello implique el incumplimiento de las programas a cargo de esta unidad administrativa.

Finalmente, por cuanto atañe a las referidas acciones número 23-021-R5-O01-20-P1 y 23-021-R5-O04-20-P1,² esta Dirección General advierte que su atención corresponde a la diversa Dirección General de Tecnologías de la Información, por lo que, salvo la mejor opinión de esa área auditora, dichas acciones deben tenerse como “no aplicables” para esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Lo anterior se comunica para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Alejandro Herrera Macías
Director General de Casas de la Cultura Jurídica

² **23-021-R5-O01-20-P1**

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, implemente los mecanismos de supervisión necesarios que garanticen el seguimiento a los instrumentos contractuales vinculados con esa área administrativa que celebre la Suprema Corte, para que en los casos en los que se estime conveniente la modificación de la prestación de los servicios, se elabore el convenio modificador correspondiente, a fin de estar en posibilidades de autorizar el incremento o disminución en la cantidad de bienes adquiridos o servicios contratados.

23-021-R5-O04-20-P1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, implemente los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que los montos calendarizados por los servicios contratados en el ejercicio presupuestal se ajusten a las necesidades, a fin de que los requerimientos en las partidas presupuestarias y su calendario se sujeten a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

[Lo subrayado es propio]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-298-2024

Asunto: Seguimiento de acciones promovidas, auditoría DAIA/2023/21.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2024.

Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez

Subdirector General de Planeación, Normatividad y Administración

Dirección General de Tecnologías de la Información

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “Seguimiento de Recomendaciones” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante los oficios números DGTI/SGPCPT-61-2023 y DGTI/SGPNA-37-2024, recibidos en esta Dirección General el 19 de octubre de 2023 y 22 de marzo de 2024, respectivamente, con relación al seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIA/2023/21 denominada “Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica”, se obtuvieron los resultados siguientes:

Se atienden las acciones que se enlistan a continuación:

- 23-021-R5-O01-20-P1
- 23-021-R5-O04-20-P1

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluyen en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

No obstante que las recomendaciones se solventan, se informa que se dará seguimiento al desarrollo de los mecanismos de control y supervisión adoptados por la dirección general a su cargo, lo cual no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Mtro. Guillermo Fernández Martínez.- Director General de Tecnologías de la Información.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre de la persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Autorizó:	Lic. Galia Érika Hernández Salgado	Directora de Área	
Revisó:	Mtra. Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Área	
Elaboró:	Mtro. Rafael Orozco Ávalos	Profesional Operativo	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Tecnologías de la Información
Título de la auditoría:	"Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación:	Edificio Alterno; 16 de Septiembre 38, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000. Piso/Puerta: 4/S/N
Importe del contrato:	\$198,420,000.00
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	3 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/649/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

<p>Deficiencias en la administración del contrato ordinario número SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017 "Prestación de servicios de la red privada virtual". No se elaboraron los convenios modificatorios respecto de los servicios de videoconferencias.</p>	<p>23-021-R5-O01-20-P1</p> <p>Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, implemente los mecanismos de supervisión necesarios que garanticen el seguimiento a los instrumentos contractuales vinculados con esa área administrativa que celebre la Suprema Corte, para que en los casos en los que se estime conveniente la modificación de la prestación de los servicios, se elabore el convenio modificatorio correspondiente, a fin de estar en posibilidades de autorizar el incremento o disminución en la cantidad de bienes adquiridos o servicios contratados.</p>	<p>La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), con oficios DGTI/SGPCPT-61-2023 y DGTI/SGPNA-37-2024, recibidos el 19 de octubre de 2023 y el 22 de marzo de 2024, respectivamente, informó a la Dirección General de Auditoría (DGA) lo siguiente:</p> <p>Primeramente, la DGTI mencionó que fortalecería los controles para que en coordinación con las áreas usuarias se realicen sesiones de trabajo que robustezcan el seguimiento a los contratos de bienes y servicios administrados por la Subdirección General de Infraestructura Tecnológica, especialmente cuando se trate de servicios solicitados por los órganos y áreas de este Alto Tribunal distintos a la DGTI, las cuales se implementarían de manera semestral, asentando en minutas de trabajo, los comentarios relevantes manifestados por los participantes.</p> <p>Derivado de esas reuniones, las áreas usuarias estarán en aptitud de solicitar, en el marco de sus atribuciones, la elaboración de convenios modificatorios a fin de que la DGTI, en observancia de la normatividad vigente, tramite con la oportunidad debida la elaboración de instrumentos modificatorios para el incremento o disminución en la cantidad de bienes adquiridos o servicios contratados.</p> <p>Al respecto, la Subdirección General de Planeación, Normatividad y Administración adscrita a la DGTI,</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Tecnologías de la Información, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones; reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracción X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como Atendida la acción de mérito.</p>
--	---	--	---

edfYhhqQ8UJufCvqLrMrktkWHHT1o9mfpgpgbBK+GfD48=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	2 de 3
N° de Auditoría:	DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Tecnologías de la Información
Título de la auditoría:	"Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación:	Edificio Alterno; 16 de Septiembre 38, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000. Piso/Puerta: 4/S/N
Importe del contrato:	\$198,420,000.00
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	3 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/649/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

		<p>informó a este Órgano Interno de Control, que el 14 de marzo de la presente anualidad, llevó a cabo una sesión de trabajo con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) con la finalidad de dar seguimiento a los contratos administrados por la Subdirección General de Infraestructura Tecnológica (SGIF).</p> <p>Posteriormente, como resultado de la citada reunión, se elaboró una minuta de trabajo en la que se destacaron los acuerdos y temas abordados siendo los siguientes: Seguimiento a los contratos de bienes y servicios administrados por la DGTI; Explicación de los servicios de Red Privada; Virtual (RPV), vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y la Manifestación de la DGCCJ sobre algún hecho notorio en el marco de su funcionamiento, de lo que la DGCCJ, confirmó que los servicios solicitados para el presente ejercicio 2024, se encuentran en operación en 36 sedes (35 Casas de la Cultura Jurídica y 1 en la Sede histórica en Ario de Rosales); por lo que no es necesario realizar modificación alguna al contrato actual.</p> <p>Finalmente, la DGCCJ y la DGTI, formalizaron la minuta el 20 de marzo de 2024, en la que además acordaron programar la siguiente reunión de seguimiento para el segundo semestre del presente ejercicio, con el fin de revisar el avance del procedimiento de contratación de los servicios de RPV.</p>	
--	--	--	--

edtYhhqQ8UuFcvqLrMrktWHTT1o9mfxgpgpbBK+GfD48=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría: INTEGRAL
Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información
Título de la auditoría: "Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación: Edificio Alterno; 16 de Septiembre 38, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000. Piso/Puerta: 4/S/N
Importe del contrato: \$198,420,000.00
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 3 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/649/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

		Del análisis a la información proporcionada, se concluye la existencia de elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación, lo cual no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Mtro. Rafael Orozco Avalos Profesional Operativo	Mtra. Nohemí Hernández Campos Subdirectora de Auditoría "A" I	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Auditoría Integral "A"	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

edtYhhqQ8UuFcvqLRmrtkWHHT1o9mfxgppgbBK+GfD48=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Tecnologías de la Información
Título de la auditoría:	"Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación:	Edificio Alterno; 16 de Septiembre 38, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000. Piso/Puerta: 4/S/N
Importe del contrato:	\$0.0
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	3 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/649/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

<p>No se realizaron los ajustes a los montos calendarizados para el Servicio de la Red Privada Virtual en el Programa Anual de Necesidades 2023.</p>	<p>23-021-R5-004-20-P1</p> <p>Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, implemente los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que los montos calendarizados por los servicios contratados en el ejercicio presupuestal se ajusten a las necesidades, a fin de que los requerimientos en las partidas presupuestarias y su calendario se sujeten a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.</p>	<p>La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), con oficio DGTI/SGPCPT-61-2023, recibido el 19 de octubre de 2023, informó a la Dirección General de Auditoría (DGA) lo siguiente:</p> <p>La DGTI, mencionó que la Subdirección General de Infraestructura Tecnológica (SGIT) no contaba con el instrumento legal que amparara la reducción de los recursos presupuestales correspondientes a los servicios de videoconferencia, no obstante, una vez que se recibió por parte de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) el oficio no. DGCCJ/0031/2023, del 6 de enero de 2023, en el que solicitaron <i>la baja de servicios de videoconferencia con efectos a partir del 15 de enero</i> de la misma anualidad, la SGIT solicitó la cancelación de los servicios a la Dirección General de Recursos Materiales mediante el oficio no. DGTI/SGIT-10-2023, del 13 de enero de 2023, motivo por el cual se elaboró el décimo primer convenio modificatorio no. SCJN/DGRM/DPC-001/01/2023, al contrato primigenio no. SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017, por la prestación de servicios de la Red Privada Virtual (RPV); mismo que se formalizó con fecha 17 de marzo de 2023.</p> <p>La DGCCJ, en su calidad de Unidad Responsable, informó a la DGTI, como Unidad Responsable Integradora y Administradores del Contrato, de los ajustes requeridos, por lo que el plazo que corrió, desde el 10 de enero de 2023 hasta la formalización del convenio modificatorio (17 de marzo de 2023), fue el requerido para contar con el instrumento legal que</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la Dirección General de Tecnologías de la Información, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones; reservándose la DGA la facultad de llevar a cabo una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracción X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como Atendida la acción de mérito.</p>
--	--	---	---

X2004t6h1GmCv9ptzdOGTkmSmkYPeNi3PuXMm3wmNIw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: DAIA/2023/21
Tipo de Auditoría: INTEGRAL
Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información
Título de la auditoría: "Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica"
Ubicación: Edificio Alterno; 16 de Septiembre 38, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000. Piso/Puerta: 4/S/N
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 3 de abril de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA/649/2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023			

		<p>permitiera al administrador del contrato solicitar la reducción calendarizada de los recursos del contrato del servicio de la RPV, lo cual también fue sometido a la autorización del CASOD en su 1era. Sesión ordinaria del 26 de enero de 2023.</p> <p>El formato de solicitud de devolución de recursos se formalizó y envió por la SGIT a la Coordinación Administrativa de la DGTI el 8 de marzo de 2023, la cual, a su vez, los puso a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad mediante el oficio no. DGTI/99/2023 de la misma fecha. Por lo anterior, si se realizaron los ajustes presupuestales calendarizados para la actualización del Programa Anual de Necesidades 2023 de conformidad con lo establecido en la normativa.</p> <p>Del análisis a la información proporcionada y a los argumentos expuestos por el área auditada, se concluye la existencia de elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación.</p>	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Mtro. Rafael Orozco Avalos Profesional Operativo	Mtra. Nohemí Hernández Campos Subdirectora de Auditoría "A" I	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Auditoría Integral "A"	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

X2004t6h1GmCv9ptzdOGtkSmkYPeNi3PuXMM3wmNIw=



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

OFICIO DGTI/SGPCPT-61-2023.

Asunto: Atención al informe final de la auditoría DAIA/2023/21.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2023.

Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez

Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría

P r e s e n t e

Hago referencia al oficio CSCJN/DGA/DAIA-649-2023, fechado el 4 del mes y año en curso, mediante el cual se remite el Informe de Resultados finales, así como las Cédulas de resultados, de la auditoría número DAIA/2023/21 "Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica", determinando el Resultado no. R5., observaciones 001 y 004 a esta Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), solicitando que en un término de 10 días se remita evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendientes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias.

Sobre el particular y, con la finalidad de solventar y atender dichas observaciones, se adjunta lo siguiente:

- ✓ Atenta nota identificada con número DGTI/SGIT-44-2023, suscrita por el Ing. Francisco Alberto López Quiroz, Subdirector General de Infraestructura Tecnológica, el Lic. Javier Sánchez Valtierra, Director de Telecomunicaciones, la Lic. Anahí Estrada Mejía, Subdirectora de Comunicaciones Unificadas y el Ing. Luis Ángel Corro Ajungo, Subdirector de Comunicaciones Lógicas, con la que proporcionan la información y documentación soporte para atender el referido requerimiento.

Por último, es importante resaltar que la nota referida y su soporte documental, fue compartida a través del repositorio indicado por los auditores designados, cuya liga es la siguiente:

<https://scjnmex.sharepoint.com/sites/DGA/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?e=5%3A47bf7560dd8a42b09b2250414a8c6e28&at=9&cid=46f3680b%2D9026%2D472d%2D969a%2Da0a710dea466&FolderCTID=0x012000FDFF3E20A2EA68418D8BBD8F25F8F367&id=%2Fsites%2FDGA%2FDocumentos%20compartidos%2FDirecci%C3%B3n%20de%20Auditor%C3%ADa%20Integral%20A%2D2023%2FDAIA%2D2023%2D21%20Operaci%C3%B3n%20de%20los%20Programas%20de%20Difusi%C3%B3n%20y%20Videoconferencias%20DGCCJ%2FDirecci%C3%B3n%20General%20de%20Tecnolog%C3%ADas%20de%20la%20Informaci>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

OFICIO DGTI/SGPCPT-61-2023.

Asunto: Atención al informe final de la auditoría DAIA/2023/21.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2023.

[%C3%B3n%2FResultados%20finales&viewid=81e300fb%2D44ef%2D433f%2D9ea9%2D6b68496e80c1](#)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Enlace de Auditoría

Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez
Subdirector General de Planeación y Control de
Proyectos Tecnológicos

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas

C.c.e.p. – **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.** - Contralor de la Suprema Corte Justicia de la Nación. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Guillermo Fernández Martínez. - Director General de Tecnologías de la Información. Para su conocimiento. Presente.
Lcdo. Ricardo Alfredo Peralta Martínez. - Secretario de Seguimiento de Comités. - Para su conocimiento. Presente.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Validó	Dr. Alejandro Toledo Utrera	Director de Normatividad de TIC	
Revisó	Mtra. Mireya Méndez Frías	Subdirectora de Contratos y Auditorías de TIC	
Elaboró	Lic. Claudia Magnolia Arroyo Padilla	Técnica Administrativa	

Es importante destacar que la información que contienen los archivos adjuntos al presente contiene datos personales que deberán ser tratados conforme a lo establecido por la normatividad aplicable en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Dicha información se entrega con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el cual dispone en lo conducente que el responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales cuando la transferencia se realicen entre responsables, es decir entre sujetos obligados, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades compatibles con la finalidad que motivó el tratamiento de dichos dato.

XTbtitocglIdTPu7cbd56DBYmWYKf8TpyTTc7Z00rUw4=

ATENTA NOTA AL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ASUNTO. En atención al oficio número CSCJN/DGA/DAIA-649-2023 de fecha 4 de octubre del presente año, a través del cual la Dirección General de Auditoría de este Alto Tribunal envía los resultados de la auditoría número DAIA/2023/21, denominada “Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica”, por lo que se envía información de acuerdo con lo siguiente:

“

Resultado no. R5

Observación O01

Deficiencias en la administración del contrato ordinario número SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017 “*Prestación de servicios de la red privada virtual*”. No se elaboraron los convenios modificatorios respecto de los servicios de videoconferencias.

(...)

Acciones:

(...)

23-021-R5-O01-20-P1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, implemente los mecanismos de supervisión necesarios que garanticen el seguimiento a los instrumentos contractuales vinculados con esa área administrativa que celebre la Suprema Corte, para que en los casos en los que se estime conveniente la modificación de la prestación de los servicios, se elabore el convenio modificatorio correspondiente, a fin de estar en posibilidades de autorizar el incremento o disminución en la cantidad de bienes adquiridos o servicios contratados.”

Respuesta:

En apego a las funciones aprobadas de la Subdirección General de Infraestructura Tecnológica (SGIT) en el Manual de Organización Específico (MOE), adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), en específico en los numerales 3 y 4 del MOE, se propone mantener los mecanismos de supervisión implementados que han permitido garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que, en su calidad de administrador, le confieren los instrumentos jurídicos que firma en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para “Proporcionar los servicios de telecomunicaciones a través de la infraestructura de comunicaciones unificadas, redes LAN e inalámbricas, enlaces WAN, telefonía móvil, enlaces de Internet, videoconferencias, telefonía fija, comunicaciones lógicas y demás servicios asociados” y “4. Procurar la continuidad de la operación de manera ininterrumpida de los servicios tecnológicos en producción, así como la disponibilidad de la información contenida en las bases de datos institucionales de las aplicaciones y servicios.”

Se fortalecerán los controles para que en coordinación con las áreas usuarias se realicen sesiones de trabajo que robustezcan el seguimiento a los contratos de bienes y servicios

Fecha de elaboración:	19/10/2023
Nota de cumplimiento DGTI-SGIT-44-2023	

administrados por la SGIT, especialmente cuando se trate de servicios solicitados por los órganos y áreas de este Alto Tribunal distintos a la DGTI. Estas reuniones de trabajo se realizarán de manera semestral, de las que se desprendan minutas de trabajo en las que las áreas usuarias de los servicios contratados se manifiesten sobre algún hecho notorio en el marco de su funcionamiento y determinen si es necesaria la modificación a los instrumentos contractuales de la prestación de servicios.

En ese sentido, de lo que se desprenda de estas reuniones, las áreas usuarias estarán en aptitud de solicitar, en el marco de sus atribuciones, la elaboración de convenios modificatorios a fin de que la DGTI, en observancia de la normatividad vigente, tramite con la oportunidad debida la elaboración de instrumentos modificatorios para el incremento o disminución en la cantidad de bienes adquiridos o servicios contratados.

Por otro lado, en lo que corresponde al:

“

Resultado no. R5

Observación O04

No se realizaron los ajustes a los montos calendarizados para el Servicio de la Red Privada Virtual en el Programa Anual de Necesidades 2023.

(...)

Acciones:

(...)

23-021-R5-O04-20-P1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, implemente los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que los montos calendarizados por los servicios contratados en el ejercicio presupuestal se ajusten a las necesidades, a fin de que los requerimientos en las partidas presupuestarias y su calendario se sujeten a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.”

Respuesta:

Sobre el particular se tiene que el presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 fue comunicado con el oficio número OM/090/2022, del 14 de diciembre de 2022 (**Anexo 01**), motivo por el cual las Unidades Responsables, entre las que se incluye la DGTI, tuvieron reunión por “Teams” el 4 de enero de 2023 para iniciar los trabajos a efecto de realizar el ajuste al PANE 2023 (**Anexo 02**).

Debe aclararse que la modificación a los PANE se solicitó en los primeros días de enero y de manera compensada, toda vez que, con apego a la normatividad, debía ser sometido a autorización del CASOD para su publicación, de conformidad con los artículos 26 y 27 del

Fecha de elaboración:	19/10/2023
Nota de cumplimiento DGTI-SGIT-44-2023	

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN XIV/2019, DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (AGA XIV/2019), situación que fue presentada en la Primera Sesión Ordinaria del CASOD 2023, mediante acuerdo CASO 0201DGMR23 e informado mediante Oficio OM/ST-2-2023, emitido por la Secretaría Técnica del CASOD. **(Anexo 03)**.

En este contexto, la Coordinación Administrativa de la DGTI convocó a las subdirecciones generales técnicas para tener diversas reuniones por Teams el día 6 de enero de 2023, para que una vez considerados los compromisos que se tenían, así como los requerimientos de las diversas áreas de la SCJN, las áreas técnicas procedieron a informar los ajustes en monto y calendario para el cumplimiento de sus actividades **(Anexo 02)**.

Es así como la SGIT hizo los ajustes a los requerimientos que tenía proyectados atender en el ejercicio 2023, haciendo la reducción correspondiente al caso de la Red Privada Virtual de conformidad con el 10mo. convenio modificatorio, hecho que adquiere relevancia en virtud de que los recursos fueron presupuestados en el ejercicio 2022 de conformidad con los compromisos presupuestales que se tenían contraídos, los cuales no pueden incrementarse y/o reducirse, sino hasta que se tenga debidamente formalizado el instrumento legal que ampare de común acuerdo dicha situación **(Anexo 03 00)**.

Por ello, como se ha expresado con anterioridad, la solicitud para dar de baja los servicios de videoconferencia por parte de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), fue recibida el 6 de enero de 2023 mediante el oficio número DGCCJ/0031/2023 y, su aplicación era a partir del 15 de enero, motivo por el cual no podía incluirse dentro del ajuste de enero de 2023, dado que este se concluyó e informó por parte de la DGTI a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), así como a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), con los oficios DGTI/14/2023 y DGTI/16/2023 del 10 y 11 de enero de 2023, respectivamente **(Anexos 04 00, 04 01 y 04 02)**, con la finalidad de que se presentara para la autorización del CASOD en la 1era. Sesión ordinaria dicho Comité, misma que se celebró el 26 de enero de 2023 **(Anexos 05 00 y 05 01)** y fueran publicados en cumplimiento de la normativa vigente aplicable **(Anexos 06 00 y 06 01)**.

De acuerdo con lo señalado, la SGIT no contaba con el instrumento legal que amparara la reducción de los recursos presupuestales, no obstante que una vez recibido el oficio número DGCCJ/0031/2023 el viernes 6 de enero, solicitó la cancelación de los servicios de videoconferencia a la DGRM mediante el oficio DGTI/SGIT-10-2023, el martes 10 de enero de 2023, motivo por el cual se elaboró el décimo primer convenio modificatorio número SCJN/DGRM/DPC-001/01/2023, al contrato SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017 de prestación de servicios de Red Privada Virtual, convenio modificatorio número SCJN/DGRM/DPC-001/01/2023, el cual se formalizó con fecha 17 de marzo de 2023.

Fecha de elaboración:	19/10/2023
Nota de cumplimiento DGTI-SGIT-44-2023	

En este sentido, como lo marca el fundamento observado por ese órgano fiscalizador, en apego al artículo 38¹ del Acuerdo General de Administración II/2019 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve (AGA II/2019)², por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGCCJ, en su calidad de Unidad Responsable, informó a la DGTI, como Unidad Responsable Integradora, de los ajustes requeridos, por lo que el plazo que corrió, desde el 10 de enero hasta la formalización del convenio modificatorio el 17 de marzo de 2023, fue el requerido para contar con el instrumento legal que permitiera al administrador del contrato solicitar la reducción calendarizada de los recursos del contrato de RPV, por lo que hacía a los servicios de videoconferencia, lo cual también fue sometido a autorización del CASOD en su 1era. Sesión ordinaria del CASOD que se celebró el 26 de enero de 2023 (**Anexo 05 00, 01**).

Es importante destacar que el formato de solicitud de devolución de recursos se formalizó y envió por la SGIT a la Coordinación Administrativa de la DGTI el 8 de marzo de 2023 (**Anexo 07**) y, la cual, a su vez, los puso a disposición de la DGPC mediante el oficio número DGTI/99/2023 de la misma fecha (**Anexo 08 00**), de acuerdo con el calendario asociado a la adecuación presupuestal presentada (**Anexo 08 01**).

De lo que se confirma que se realizaron los ajustes presupuestales calendarizados para la actualización del PANE 2023 de conformidad con lo establecido en los artículos 38, del AGA II/2019; 26 y 27 del AGA XIV/2019, por lo que respetuosamente se solicita a la Contraloría de la SCJN que de por atendida esta acción.

De manera complementaria, se hace notar que la DGTI actuó en apego a la normatividad aplicable, al observar el numeral Trigésimo Sexto, fracción IV de los Lineamientos para el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 5 de octubre de 2020, que a la letra establece:

Trigésimo Sexto. Cada uno de los PAT y los PANE podrán ser ajustados, atendiendo a la integración y aprobación del Proyecto de Presupuesto, en los siguientes supuestos:

(...)

¹ Artículo 38. La Oficialía Mayor, a través de Presupuesto y Contabilidad, comunicará a las Unidades Responsables dentro de los primeros quince días del inicio del ejercicio, el monto de su presupuesto autorizado, para que, en su caso, realicen los ajustes correspondientes.

Las Unidades Responsables informarán a las Unidades Responsables Integradoras de los ajustes que incidan en su Programa Anual de Trabajo y Programa Anual de Necesidades para su correspondiente dictaminación, modificación y publicación

² Disponible para consulta en: <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/marconormativo/public/api/download?fileName=aga%20ii-2019-normativa-presupuesto-actualizado.pdf>

IV. Al inicio del ejercicio presupuestal, para atender compromisos del ejercicio inmediato anterior y nuevas necesidades, conforme a las prioridades institucionales vigentes.

Las Unidades Responsables y las Unidades Responsables Integradoras deberán, en su caso, llevar a cabo los ajustes necesarios en cada PAT y PANE, en coordinación con las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad, Recursos Materiales, Infraestructura Física y Planeación, Seguimiento e Innovación.

En otro orden de ideas, con respecto a los otros fundamentos referidos por ese órgano fiscalizador para justificar la acción que nos ocupa; es decir, los numerales 35 y 36 del apartado VII. Presupuesto Autorizado y Ajustes, de la “Guía para el proceso de planeación, programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2024”, se hace notar que dicha normatividad no resulta aplicable para el ejercicio fiscal que está bajo revisión de ese órgano fiscalizador (2022), ni para el ajuste del PANE 2023, dado que la normativa se emitió para los trabajos del proceso de planeación, programación y presupuestación que se realizan en el ejercicio 2023 pero que corresponden a los recursos de 2024. Además, dicha Guía fue formalizada mediante firma electrónica el 15 de febrero de 2023 y remitida para conocimiento de las áreas el 18 de febrero de 2023, ambas fechas posteriores a los hechos que motivaron la emisión de la observación que se atiende, por lo que se solicita de manera atenta y respetuosa a la Contraloría, reconsiderar la aplicación de esta norma de manera retroactiva.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Validó	Ing. Francisco Alberto López Quiroz Subdirector General de Infraestructura Tecnológica		
Revisó	Lic. Javier Sánchez Valtierra Director de Telecomunicaciones		
Elaboró	Lic. Anahí Estrada Mejía Subdirectora de Comunicaciones Unificadas		
Elaboró	Ing. Luis Ángel Corro Ajungo Subdirector de Comunicaciones Lógicas		

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, NORMATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO DGTI/SGPNA-37-2024.

Asunto: Seguimiento a las recomendaciones derivadas de la auditoría DAIA/2023/21.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024.

Lic. Julio César Guerrero Martin
Director General de Auditoría
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

En seguimiento al informe de resultados de la auditoría denominada DAIA/2023/21 "Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica", así como al oficio DGTI/SGPCPT-61-2023, de fecha 19 de octubre de 2023, mediante el cual se señaló:

"Acciones:

(...)

23-021-R5-001-20-P1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información, implemente los mecanismos de supervisión necesarios que garanticen el seguimiento a los instrumentos contractuales vinculados con esa área administrativa que celebre la Suprema Corte, para que en los casos en los que se estime conveniente la modificación de la prestación de los servicios, se elabore el convenio modificatorio correspondiente, a fin de estar en posibilidades de autorizar el incremento o disminución en la cantidad de bienes adquiridos o servicios contratados.

Respuesta:

...

Se fortalecerán los controles para que en coordinación con las áreas usuarias se realicen sesiones de trabajo que robustezcan el seguimiento a los contratos de bienes y servicio administrados por la SGIT, especialmente cuando se trate de servicios solicitados por los órganos y áreas de este Alto Tribunal distintos a la DGTI. Estas reuniones de trabajo se realizarán de manera semestral, de las que se desprendan minutas de trabajo en las que las áreas usuarias de los servicios contratados se manifiesten sobre algún hecho notorio en el marco de su funcionamiento y determinen si es necesaria la modificación a los instrumentos contractuales de la prestación de servicios.

...(sic)

[Énfasis añadido]

Al respecto y derivado de lo anterior, me permito informarle que el pasado 14 de marzo se llevó a cabo una sesión de trabajo con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) con la finalidad de dar seguimiento a los contratos administrados por la Subdirección General de Infraestructura Tecnológica; por lo que, la evidencia documental se depositó en el repositorio electrónico definido por el personal a su digno cargo: [DGA - Resultados finales - Todos los documentos \(sharepoint.com\)](#)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, NORMATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO DGTI/SGPNA-37-2024.

Asunto: Seguimiento a las recomendaciones derivadas de la auditoría DAIA/2023/21.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024.

Finalmente se solicita, respetuosamente solventar y atender la presente auditoría, con los elementos referidos tanto en este oficio como en el DGTI/SGPCPT-61-2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Enlace de Auditoría

Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez
Subdirector General de Planeación, Normatividad y Administración

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. – **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.** - Contralor de la Suprema Corte Justicia de la Nación. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Guillermo Fernández Martínez. - Director General de Tecnologías de la Información. – Para su conocimiento. Presente
Ing. Francisco Alberto López Quiroz. - Subdirector General de Infraestructura Tecnológica.- Para su conocimiento.- Presente

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Mtra. Rosa Liliana León Godínez	Directora de Normatividad de TIC	
Revisó	Lic. Rubí Shantal Osorio Álvarez	Subdirectora de Contratos y Auditorías de TIC	
Elaboró	Lic. Claudia Magnolia Arroyo Padilla	Profesional Operativa	

NcrYGU9Glb5XWHgPJMINwqHhw4fgHFaixcl.98UpDEAO=



Fecha de elaboración:	14/03/2024
Minuta	

Objetivo:	Seguimiento a los contratos de bienes y servicios administrados por la Subdirección General de Infraestructura Tecnológica (DGTI), solicitados por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), a fin de dar cumplimiento al compromiso establecido en los resultados finales de la Auditoría número DAIA/2023/21, denominada “Operación de los Programas de Difusión y Videoconferencias de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica”.		
Lugar:	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, Edificio 5 de febrero; Chimalpopoca 112 esq. 5 de febrero, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080		
Hora de inicio:	16:00 hrs.	Hora de término:	17:00 hrs.

Asistentes

Nombre y Cargo	Iniciales	Área	Firma	Rúbrica*
Lic. Rodrigo Villa González Subdirector General de Casas de la Cultura Jurídica	RVG	DGCCJ		
Lic. Norma Elena López Álvarez Directora de Promoción de Publicaciones y Asistencia Operativa	NELA	DGCCJ		
Ing. Francisco Alberto López Quiroz Subdirector General de Infraestructura Tecnológica	FALQ	DGTI		
Mtro. Javier Sánchez Valtierra Director de Telecomunicaciones	JSV	DGTI		
Ing. José Alberto Vargas Barajas Subdirector de Comunicaciones Unificadas	JAVB	DGTI		
Ing. Luis Ángel Corro Ajungo Subdirector de Comunicaciones Lógicas	LACA	DGTI		

*Rubricar todas las páginas.

Orden del día

<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento a los contratos de bienes y servicios administrados por la Subdirección General de Infraestructura Tecnológica (DGTI), solicitados por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ). 2. Explicación de los servicios de Red Privada Virtual (RPV), vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y reestructura para ofrecer mejores servicios de comunicaciones acorde a sus necesidades. 3. Manifestación de la DGCCJ sobre algún hecho notorio en el marco de su funcionamiento y determinar si es necesaria la modificación a los instrumentos contractuales de la prestación de servicios.
--



Fecha de elaboración:	14/03/2024
Minuta	

4. Revisión de requerimientos de comunicaciones para determinar en conjunto la mejor alternativa y presentación de la propuesta atendiendo las necesidades actuales la DGCCJ, a fin de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

Temas tratados

Tema 1.

Los servicios que proporciona la DGTI y que tienen actualmente las 35 Casas de la Cultura Jurídica (CCJ), son los siguientes:

- Servicio de MPLS (Enlace de 20 Mbps en Fibra Óptica).
- Servicio de Internet (10 Mb).
- Servicio de Telefonía (Gateway 4 FXS, 1 Tel IP Ejecutivo, 8 Tel IP Básico).
- Servicios de Wireless (4 IAP)

Servicios en la Sede Histórica de Ario de Rosales:

- Servicio de MPLS (Enlace de 10 Mbps en Fibra Óptica).
- Servicio de Telefonía (3 Tel IP Básico).
- Servicios de Wireless (2 IAP).

Tema 2.

La DGTI explica que los servicios de RPV señalados en el Tema 1, se encuentran operando correctamente y su contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tema 3

La DGCCJ confirma que los servicios se encuentran operando y siguen siendo necesarios para cumplir con sus funciones y no se observa algún hecho notorio en su funcionamiento, que derive en la necesidad de modificación al instrumento contractual vigente de prestación de servicios.

Tema 4.

Los servicios requeridos por la DGCCJ son:

Servicio de conexión directa a internet.

35 Casas de la Cultura:

- Internet 50 Mbps redundante
- Red inalámbrica (4-9 AP's).
- Telefonía (5-10 equipos).

Sede Histórica

- Internet 100 Mbps
- Red Inalámbrica (3 AP's)
- Telefonía (3 equipos)

bq10rRNj/3qLY5DTZ560vQq4gvzmN+bi7dJPJr7QTtk=



Fecha de elaboración:	14/03/2024
Minuta	

ANEXO 1: Tabla de servicios solicitados por la DGCCJ, que serán considerados en el procedimiento de contratación de la Red Privada Virtual de la SCJN.

Acuerdos y temas abiertos:

No.	Descripción	Acción	Responsable	Fecha Compromiso
1	La DGCCJ, confirma que los servicios solicitados para el presente ejercicio 2024, se encuentran en operación y no se requiere modificación alguna al contrato actual.	No Aplica	DGCCJ, DGTI	No Aplica
2	La DGCCJ, confirma que sus requerimientos realizados durante el ejercicio 2023 y lo que va del ejercicio 2024, se encuentran considerados para la contratación de los servicios de la RPV de la SCJN, de acuerdo con la tabla que se anexa.	No Aplica	DGCCJ, DGTI	No Aplica
3	La DGCCJ y la DGTI, programarán la siguiente reunión de seguimiento para el segundo semestre del ejercicio 2024, para revisar el avance del procedimiento de contratación de los servicios de RPV.	Programar reunión de Seguimiento.	DGCCJ, DGTI.	Segundo Semestre de 2024.

bq10rRNj/3qLY5DTZ560vQQ4gvzmN+bi7dPJr7QTtk=

No.	Tipo	Inmueble	Domicilio	Internet	Telefonía	LAN Extendida	Wireless	SD-WAN	Protección de la Red
1	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TIJUANA	PASEO DE LOS HÉROES 9351, ZONA RIO, 22320, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
2	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA LA PAZ	HÉROES DE INDEPENDENCIA 280, CENTRO , 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
3	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CIUDAD JUÁREZ	DE LA RAZA 4400, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, 32350, CIUDAD JUAREZ , CHIHUAHUA	2 de 50Mb Activos	6 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
4	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TORREÓN	VALENTÍN GOMEZ FARÍAS 997, CENTRO, 27000, TORREÓN, COAHUILA	2 de 50Mb Activos	7 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
5	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA SALTILLO	PRIMO DE VERDAD 501, BELLAVISTA, 25060, SALTILLO, COAHUILA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
6	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA MONTERREY	ZARAGOZA 244, CENTRO, 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	2 de 50Mb Activos	10 Teléfonos IP	2 switch	9 IAP	SI	SI SSE
7	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CIUDAD VICTORIA	HIDALGO 225, CENTRO, 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	2 de 50Mb Activos	7 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
8	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CULIACÁN	DR. BALTAZAR IZAGUIRRE ROJO 149, PONIENTE ESQUINA AGUSTÍN MELGAR S/N, COL. CHAPULTEPEC, 80040, CULIACAN, SINALOA	2 de 50Mb Activos	5 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
9	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA MAZATLÁN	MARIANO ESCOBEDO 612, CENTRO, 82000, MAZATLÁN, SINALOA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
10	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA DURANGO	AQUILES SERDÁN 136BIS PONENTE, CENTRO, 34000, DURANGO, DURANGO	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
11	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA ZACATECAS	GENARO CODINA 613, CENTRO HISTÓRICO, 98000, ZACATECAS, ZACATECAS	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
12	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TEPIC	DURANGO 42, CENTRO, 63000, TEPIC, NAYARIT	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
13	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA SAN LUIS POTOSÍ	VENUSTIANO CARRANZA 1830, DEL VALLE, 78200, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
14	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA AGUASCALIENTES	ÁLVARO OBREGÓN 347, CENTRO, 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
15	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA LEÓN	CHIAPAS 309, BELLAVISTA, 37360, LEON, GUANAJUATO	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
16	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA QUERÉTARO	ALLENDE NORTE 1, CENTRO HISTÓRICO, 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	8 IAP	SI	SI SSE

No.	Tipo	Inmueble	Domicilio	Internet	Telefonía	LAN Extendida	Wireless	SD-WAN	Protección de la Red
17	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA PACHUCA	MORELOS 720, CENTRO, 42000, PACHUCA, HIDALGO	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
18	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA COLIMA	MIGUEL HIDALGO 158, CENTRO, 28000, COLIMA, COLIMA	2 de 50Mb Activos	6 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
19	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA MORELIA	MORELOS SUR 193, CENTRO, 58000, MORELIA, MICHOACÁN	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
20	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TOLUCA	HIDALGO ORIENTE 1204, REFORMA FERROCARRIL NACIONAL, 50070, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	2 de 50Mb Activos	7 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
21	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TLAXCALA	XICOTÉNCATL 16, CENTRO, 90000, TLAXCALA, TLAXCALA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
22	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA PUEBLA	CALZADA DE LOS FUERTES 24, RINCON DEL BOSQUE, 72290, PUEBLA, PUEBLA	2 de 50Mb Activos	7 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
23	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA XALAPA	LÁZARO CÁRDENAS 2901, INDEPENDENCIA, 91016, XALAPA, VERACRUZ	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
24	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA VERACRUZ	EMPARAM 305, CENTRO, 91700, VERACRUZ, VERACRUZ	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
25	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CUERNAVACA	BENITO JUAREZ 49, LAS PALMAS, 62040, CUERNAVACA, MORELOS	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
26	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA ACAPULCO	COSTERA MIGUEL ALEMÁN 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, 39690, ACAPULCO, GUERRERO	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	8 IAP	SI	SI SSE
27	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA OAXACA	J.P. GARCIA 100, CENTRO, 68000, OAXACA, OAXACA.	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
28	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TUXTLA GUTIERREZ	10 A NORTE PONIENTE 1326, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, 29030, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
29	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA VILLA HERMOSA	PLUTARCO ELÍAS CALLES 146, JESUS GARCIA, 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
30	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CAMPECHE	57 22, CENTRO, 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
31	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA MÉRIDA	59 458, CENTRO, 97000, MERIDA, YUCATÁN	2 de 50Mb Activos	9 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
32	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CHETUMAL	ISLA CANCÚN 414 Y 416 Y NÁPOLES, BENITO JUAREZ, 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO	2 de 50Mb Activos	7 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE

No.	Tipo	Inmueble	Domicilio	Internet	Telefonía	LAN Extendida	Wireless	SD-WAN	Protección de la Red
33	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CANCÚN	HUACHINANGO 26, SUPERMANZANA 22 LOTES C1 Y C2, 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
34	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA HERMOSILLO	PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMIREZ 26, CASA BLANCA, 83079, HERMOSILLO, SONORA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	8 IAP	SI	SI SSE
35	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA GUADALAJARA	FRANCISCO JAVIER GAMBOA 98, AMERICANA, 44160, GUADALAJARA, JALISCO	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
36	7	SEDE HISTÓRICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	PORTAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA S/N, CENTRO, 61830, ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	100Mb	3 Teléfonos IP	1 switch	3 IAP	SI	SI SSE

UEENUJMccDBDLkefgBS/Y/ze2e7ygc7NnTcYUQapEcc#